

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE JULIO DE 2019

- SESIÓN ORDINARIA -

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza

Dña. Carmen Ruiz Lavín

Dña. Margarita Rojo Calderón

D. Pedro Nalda Condado

D. Daniel Portilla Fariña

Dña. Miriam Díaz Herrera

D. Victoriano González Huergo

D. Javier Ceruti García de Lago

Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

498/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión que tuvo lugar el día 22 de julio de 2019 con carácter ordinario.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

499/2. Se da cuenta del escrito del **Defensor del Pueblo**, en relación al expediente de queja nº 19014224, admitiendo a trámite la queja y solicitando informe al respecto.

500/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el **BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA nº 142, de 24 de julio de 2019. Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.** Resolución por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas a Corporaciones Locales para Vigilancia, Rescate y Salvamento en las Playas de Cantabria durante el año 2019.

INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD

501/3. RATIFICACIÓN del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Asuntos

Comunes sobre jornada laboral de los empleados públicos. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“La Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 prevé que, a partir de su entrada en vigor, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan. La Ley de Presupuestos referida determina también que cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, sin que esto pueda afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos. Por las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General se ha venido solicitando la implementación de la jornada semanal de 35 horas. Una vez que esta Administración ha cumplido en el ejercicio presupuestario 2018 los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, según informan los Servicios municipales de Intervención, resulta posible la determinación de una jornada inferior a la ya establecida con carácter general, pudiéndose fijar la misma en un promedio semanal de treinta y cinco horas para los puestos de trabajo con horario general y dedicación ordinaria (Jornada I), recuperándose así el régimen horario vigente con anterioridad a la Ley 2/2012. El artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece las materias que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, señalando entre ellas las que recoge en su apartado m), referida a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos. El artículo 38 del propio Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público prevé que en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar pactos y acuerdos con la representación de las organizaciones sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, aquéllos que contengan materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal funcionario y laboral, tendrán la consideración y efectos previstos en este artículo para los funcionarios y en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral. El mismo artículo 38, regula que los Acuerdos si versan sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos, si bien cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente. En base a lo expuesto, la Mesa General de Negociación de Asuntos Comunes del Ayuntamiento de Santander, con fecha 19 de julio de 2019, adoptó acuerdo sobre jornada laboral de los

empleados públicos municipales, por todo lo cual, vistos los trámites y diligencias del expediente, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las prerrogativas conferidas por el artículo 127.1.h de la ley 7/1985, de 2 de abril, la siguiente propuesta de **ACUERDO**: Ratificar el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Asuntos Comunes del Ayuntamiento de Santander de 19 de julio de 2019, sobre jornada laboral de los empleados públicos municipales, adjunto a este expediente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

502/4. DACIÓN de cuenta de contratos menores adjudicados en el mes de junio de 2019. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de junio a Estudio de Ingeniería Dynamis, S.L., por 16.519,50 € redacción del proyecto de reparación de estructura de un tramo del muelle de Maura; a Sara Peralta Martínez, por 15.972,00 € por redacción del proyecto de reordenación y pavimentación de la Calle Repuente y señalización horizontal polígono La Tejera; a Vizeversa Publicidad, S.L.U., V Edición de la Semana del Cómic e Ilustración de Santander; a Juan José Revuelta Escagedo, por 7.260,00 € el diseño, realización y dirección técnica del mural cerámico 500 aniversario del viaje El Cano – Magallanes, figura Juan Santander; y a Paulino Alonso Espeso, por 17.968,50 € la redacción del proyecto pavimentación de caminos y aceras en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo (año 2019) y de pavimentación en las Calles en el término municipal de Santander (año 2019).

503/5. ADJUDICACIÓN del contrato de servicio de Seguros privados de daños materiales a bienes y redes de semáforos y obras de arte. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2019, resultó aprobado el expediente para contratar el seguro de daños materiales a bienes, redes de semáforos y obras de arte, mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, por un periodo de ejecución de 18 meses, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes por un año más, según los siguientes lotes: Lote 1: Daños materiales a bienes y redes de semáforos. Presupuesto 73.500,00 € año IVA exento. Lote 2: Daños a obras de arte. Presupuesto 18.400,00 € año IVA exento. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander, Plataforma de contratación del sector público y Diario Oficial de la Unión Europea, con fecha 30 de abril de 2019, y se han presentado las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 6 de junio de 2019: Lote 1: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Axa Seguros Generales, S.A. Lote 2: XL Insurance Company, S.E., sucursal en España. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día 12 de junio de 2019, procedió a dar cuenta de la subsanación de documentación requerida a la empresa XL Insurance Company, y de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del sobre 3 que contiene los criterios que se

adjudican mediante fórmulas o cifras. Las valoraciones realizadas de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas, según el informe realizado, son las siguientes:

Ofertas Presentadas Lote 1	Allianz compañía de Seguros y Reaseguros, S.A	Axa seguros generales, S.A
Diseño de normas de funcionamiento (Sección I): 2,5 ptos	2,5	1,5
Procedimiento de comunicación de reclamaciones. (Sección I): 2,5 ptos	2,5	1,5
Disponibilidad de medios materiales y profesionales. (Sección I): 5 ptos	5	2,5
Diseño de normas de funcionamiento (Sección II): 2,5 ptos	2,5	1,5
Procedimiento de comunicación de reclamaciones (Sección II): 2,5 ptos	2,5	1,5
Disponibilidad de medios materiales y profesionales. (Sección II): 5 ptos	5	2,5
20 puntos	20 puntos	11 puntos

Ofertas Presentadas Lote 2	XL Insurance Company, S.E., sucursal en España
Diseño de normas de funcionamiento 5 puntos	5
Procedimiento de comunicación de reclamaciones 5 puntos	5
Disponibilidad de medios materiales y profesionales 10 puntos	10
20 puntos	20 puntos

De la valoración de los criterios que se aplican mediante fórmulas o cifras, resulta lo siguiente:

Ofertas Presentadas Lote 1	Oferta Económica 110.250 €IVA exento (18 meses)	Franquicias a la Sección I (daños materiales a bienes)
Allianz compañía de Seguros y Reaseguros, S.A	108.703,01	300
Axa seguros generales, S.A	97.114,99	200

Ofertas Presentadas Lote 2	Oferta Económica 27.600 €iva exento (18 meses)	Eliminación Exclusiones / Inclusión Garantías Adicionales
XL Insurance Company sucursal en España	22.126,45	8

En consecuencia, la Mesa de Contratación procede a la aplicación de las fórmulas previstas en el criterio 9.2 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

Lote 1	Puntuación sobre 2	Puntuación sobre 3 oferta económica	Puntuación sobre 3 franquicias a la sección i	total
Axa seguros generales, S.A	11	60	10	81
Allianz compañía de Seguros y Reaseguros, S.A	20	7,07	0	27,07

Lote II	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3 Oferta Económica	Puntuación Sobre 3 Eliminación Exclusiones/ Inclusion Garantías Adicionales	Total
XL Insurance Company	20	60	16	96

Del resultado de la aplicación de los criterios de valoración, resultan las ofertas mejor puntuadas, proponiéndose al órgano de contratación como adjudicatarias de los 2 lotes, las siguientes empresas: Lote 1: Axa Seguros Generales, S.A, de seguros y reaseguros, con una puntuación de 81 puntos, por un presupuesto de 97.114,99 € IVA exento, para un plazo de duración de 18 meses y una franquicia de 200 euros. Lote 2: XL Insurance Company, S.E., sucursal en España, con una puntuación de 96 puntos, por un presupuesto de 22.126,45 € IVA exento, para un plazo de duración de 18 meses y la inclusión de 8 garantías adicionales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las empresas mejor valoradas, han procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, han depositado la garantía definitiva, así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de gestión medioambiental, y el informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación emitido con fecha 24 de julio de 2019, en consecuencia, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de seguros privados de daños materiales a bienes y redes de semáforos y obras de arte, según los siguientes lotes: Lote 1 (Daños materiales a bienes y redes de semáforos): a favor de la empresa Axa Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros (CIF: A-60917978, Domicilio: Calle Monseñor Palmer 1, Palma de Mallorca, Islas Baleares), por un presupuesto de 97.114,99 € IVA exento, para un plazo de duración de 18 meses y una franquicia a la sección I (daños materiales a bienes) de 200 € Lote 2 (Daños a obras de arte): a favor de la empresa XL Insurance Company, S.E., sucursal en España (CIF: W0065403H, Domicilio: Plaza de la Lealtad nº 4, Madrid), por un presupuesto de 22.126,45 € IVA exento, para un plazo de duración de 18 meses y la inclusión de 8 garantías adicionales, de conformidad con su oferta. **SEGUNDO.** Disponer el gasto conforme el siguiente desglose: Lote 1 (Daños materiales a bienes y redes de semáforos): 32.371,66 € IVA exento, a favor de Axa Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, CIF: A-60917978, con cargo a las partidas 01019.9200.22401 y 01019.1650.22400, referencias 220190001085 y 220190001087, del presupuesto general vigente, correspondiente a la parte proporcional del presente ejercicio (julio a diciembre de 2019). Lote 2 (Daños a obras de arte): 7.375,48 € IVA exento, a favor de XL Insurance Company, S.E., sucursal en España, CIF: W-0065403-H, con cargo a la partida 01019.3330.22400, referencia 220190001086 del presupuesto general vigente, correspondiente a la parte proporcional del presente ejercicio (julio a diciembre de 2019). **TERCERO.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y en el Diario Oficial de la Unión Europea y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMPRAS

504/6. DACIÓN de cuenta del contrato menor adjudicado en el mes de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato adjudicados en el mes de junio a Gráficas Calima, S.A., por 13.086,15 € el suministro de Planos Turísticos de Santander.

505/7. DACIÓN de cuenta de contratos adjudicados por procedimiento super-simplificado durante el mes de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de junio a Jaime Piris y Cia, S.L., por 41.382,00 € el balizamiento de seguridad en las playas de Los Peligros y La Magdalena; a Global Geosystems, S.L., por 42.047,50 € el suministro de equipo topográfico; a Gil Soto, S.L., por 31.000,00 € el suministro de papel reciclado.

506/8. ADJUDICACIÓN de los lotes 1 y 2 de Suministro e instalación de suelo de seguridad para áreas infantiles de los parques de Las Llamas y La Magdalena a Urbaser, S.A.

Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2018 se aprobó expediente y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de suelo de seguridad para áreas de juego infantiles en parques de Las Llamas y La Magdalena en dos lotes susceptibles de adjudicación de forma independiente, mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, por un presupuesto máximo de 247.380,70 € más IVA, en total 299.329,88 € Vistos los informes que obran en el expediente la Concejalía de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Clasificar las ofertas admitidas en el Lote 1 por orden de puntuación. Urbaser, S.A., con CIF A-79524054: 94 puntos. Cannor Obras y Servicios de Cantabria, S.L., CIF B-39772447: 71,90508 puntos. Bricantel España, S.L., con CIF B-49280720: 40,72153 puntos. En el lote 1 también se presentaron las siguientes empresas, si bien atendiendo a que no sobrepasaron el umbral mínimo de puntuación en la valoración técnica, no continuaron en la licitación: Juegos Infantiles Mompark, S.L., con CIF B-95438149, Construcciones La Carrasca, S.L., con CIF B-03249356, Coderep Sports, S.L.U., con CIF B-87491320 y Galitec Desarrollos Tecnológicos, S.L., con CIF B-36495604. **SEGUNDO.** Clasificar las ofertas admitidas en el Lote 2 por orden de puntuación. Urbaser, S.A., con CIF A-79524054: 95 puntos. Cannor Obras y Servicios de Cantabria, S.L., CIF B-39772447: 69,4276 puntos. Bricantel España, S.L., con CIF B-49280720: 38,42884 puntos. En el lote 2 también se presentaron las siguientes empresas, si bien atendiendo a que no sobrepasaron el umbral mínimo de puntuación en la valoración técnica, no continuaron en la licitación: Juegos Infantiles Mompark, S.L., con CIF B-95438149; Construcciones La Carrasca, S.L., con CIF B-03249356, Coderep Sports, S.L.U., con CIF B-87491320 y Galitec Desarrollos Tecnológicos, S.L., con CIF B36495604. **TERCERO.** Adjudicar el lote 1 del Suministro e instalación de suelo de seguridad para áreas de juego infantiles en parques de las Llamas y La Magdalena a la mercantil Urbaser, S.A., con CIF A-79524054 en los siguientes términos: Precio 85.386,55 € más IVA, en total 103.317,72 € Mayor plazo de garantía 4 años de más sobre la garantía. Menor plazo de ejecución 4 semanas de disminución. La oferta económica supone una rebaja sobre el precio de licitación y el resto de la oferta cumple con las prescripciones técnicas. La puntuación

obtenida por el licitador es de 94 puntos que se corresponden con 34 puntos de valoración técnica y 60 puntos de criterios evaluables por fórmulas. El adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de impuestos y de la seguridad social y consta en el expediente justificante de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, habiendo aportado garantía definitiva. **CUARTO.** Adjudicar el lote 2 del Suministro e instalación de suelo de seguridad para áreas de juego infantiles en parques de Las Llamas y La Magdalena a la mercantil Urbaser, S.A., con CIF A-79524054 en los siguientes términos. Precio 118.590,22 € más IVA, en total 143.494,16 € Mayor plazo de garantía 4 años de más sobre la garantía. Menor plazo de ejecución 4 semanas de disminución. La oferta económica supone una rebaja sobre el precio de licitación y el resto de la oferta cumple con las prescripciones técnicas. La puntuación obtenida por el licitador es de 95 puntos que se corresponden con 35 puntos de valoración técnica y 60 puntos de criterios evaluables por fórmulas. El adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de impuestos y de la seguridad social y consta en el expediente justificante de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, habiendo aportado garantía definitiva. **QUINTO.** Disponer el gasto de hasta 246.811,88 € (IVA incluido) favor de la empresa Urbaser, S.A., con CIF A-79524054 con cargo a la partida 01009.1710.63101 y referencia 2019/3981 Registro de Expediente nº 436/2018, para la realización del suministro descrito.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

LETRADOS

507/9. PERSONACIÓN en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Pontevedra en procedimiento concursal frente a Transportes Martínez Souto, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente ejecutivo que se sigue en el Servicio de Recaudación Municipal de Tributos, frente a Transportes Martínez Souto, S.L., cuya deuda se eleva a la cifra de 7.992,87 € y declarada en Concurso Voluntario por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Pontevedra y, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23.j) del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Santander, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de **ACUERDO:** Personarse este Ayuntamiento en el mencionado Concurso Voluntario, que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Pontevedra con el nº 40/2018, a través del Procurador de los Tribunales D. Pedro Antonio López López. No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estima pertinente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

508/10. PERSONACIÓN en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valladolid en procedimiento concursal frente a D. *. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente ejecutivo que se sigue en el Servicio de Recaudación Municipal de Tributos, frente a D. *, cuya deuda se eleva a la cifra de 15.954,09 € y declarada en Concurso Voluntario por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valladolid y, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23j del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Santander, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de **ACUERDO**: Personarse este Ayuntamiento en el mencionado Concurso Voluntario, que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valladolid con el nº 693/2018, a través del Procurador de los Tribunales D. Jorge Rodríguez- Monsalve Garrigós. No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

509/11. APROBACIÓN del encargo a la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales, en su condición de medio propio, para la gestión de servicios técnicos en el Centro municipal de Acogida Princesa Letizia. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander interesa encargar a la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander la prestación de una serie de servicios recogidos en sus estatutos y en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Conforme establece el artículo 31 relativo a la potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, el Ayuntamiento de Santander aplicará sistemas de cooperación vertical con el uso de medios propios personificados con los límites establecidos en el artículo 32 para los poderes adjudicadores, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo. La gestión del servicio que se encarga, se concreta en fijar las directrices que ha de seguir la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander por encargo del Ayuntamiento de Santander del que es medio propio instrumental en las funciones de apoyo para para la ampliación de los servicios técnicos del Centro Municipal de Acogida Princesa Letizia, en concreto el objetivo es ampliar los servicios técnicos del Centro Municipal de Acogida Princesa Letizia. La Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del letrado de la asesoría jurídica, y de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **PRIMERO**. Aprobar el encargo a medio propio del Ayuntamiento de Santander a la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander - para la gestión de servicios técnicos en el Centro Municipal de Acogida Princesa Letizia, por importe de 78.038,89 € **SEGUNDO**. Autorizar y disponer el gasto a favor de la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander, con CIF G-39684832 por importe de 78.038,89 € con cargo a la partida 01008.2310.22696 del presupuesto 2019.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

510/12. APROBACIÓN del encargo, a la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales, en su condición de medio propio, para la gestión de servicios técnicos en el Centro municipal de Día de Atención a la infancia y la adolescencia. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander interesa encargar a la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander la prestación de una serie de servicios recogidos en sus estatutos y en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Conforme establece el artículo 31 relativo a la potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, el Ayuntamiento de Santander aplicará sistemas de cooperación vertical con el uso de medios propios personificados con los límites establecidos en el artículo 32 para los poderes adjudicadores, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo. La gestión del servicio que se encarga, se concreta en fijar las directrices que ha de seguir la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander por encargo del Ayuntamiento de Santander del que es medio propio instrumental en las funciones de apoyo para la realización de la gestión del Centro municipal de Día de Atención a la infancia y la adolescencia Carolina López-Dóriga. La Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del letrado de la asesoría jurídica, y de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:** PRIMERO. Aprobar el encargo a medio propio del Ayuntamiento de Santander a la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander para la realización de la gestión del Centro municipal de Día de Atención a la Infancia y la Adolescencia Carolina López-Dóriga, por importe de 90.942,42 € SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto a favor de la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander, con CIF G-39684832 por importe de 90.942,42 € con cargo a la partida 01008.2310.22694 del presupuesto 2019.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

511/13. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la mejora y modernización de la Biblioteca Menéndez Pelayo. Se da

cuenta de una Propuesta de la Concejala de Cultura, Deportes y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de **ACUERDO:** Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fechas 13 de noviembre de 2018 y 12 de marzo de 2019, el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria para el mejoramiento y modernización de la Biblioteca de Menendez Pelayo, y habiéndose introducido una modificación por parte del Gobierno de Cantabria, consistente en la eliminación del penúltimo párrafo del punto 2 de su cláusula cuarta, vistas los informes técnicos favorables se aprueba nuevamente este convenio, con el texto modificado.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

512/F. ADJUDICAR del servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación informática a Goal Systems, S.L. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de 14 de mayo de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó expediente y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación informática Goal Driver mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un presupuesto máximo de 16.632 € (sin impuestos). Vistas los informes que obran en el expediente, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, el Concejal delegado de en materia de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad a la mercantil Goal Systems, S.L., con CIF B-82096736 el servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación informática Goal Driver por importe de 16.632 €(sin impuestos) por plazo de un año. Solo fue solicitada y se ha presentado una oferta, la de la empresa adjudicataria, y esta resulta ser ventajosa técnica y económicamente. **SEGUNDO.** Disponer el gasto de hasta 16.632€ (sin impuestos), a favor de la empresa Goal Systems, S.L., con CIF B-82096736 con cargo a la partida 02000.4411.21600 del presupuesto general vigente, referencia 22019/3329 Registro de Expediente nº 112/2019. Y para la realización del servicio descrito.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.